CONTRATO Nº: 41/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" I.D Nº 304033

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central y la Dra. Ignacia Riquelme de González con C.I. Nº 652.140 Secretaria, Secretaria de Salud de la GDC, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma DENTAL GUARANI S.A., con R. U. C. Nº 80025640-9, con domicilio en la casa situada en la Calle Yegros 1094 c/ Rca. De Colombia, de la ciudad de Asunción, representada por el Señor, Juan Carlos Páez Colman, con C.I. Nº 768047, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a la **Licitación Pública Nacional N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" I.D Nº 304033, *LOTE 3*,**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución N° 4657/16 por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 05/2016.

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. Nº 768 047

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	2	00	350	10	1	11	380.000.000
2016	2	1	2	00	350	30	6	11	260.000.000
2016	2	1	2	00	350	30	7	11	230.000.000
2016	2	1	2	00	350	30	8	11	250.000.000
2016	2	1	5	00	350	30	1	11	80.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.033

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 05/2016 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Gobernación del Departamento Central" I.D N° 304.033**, Lote 3, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4657/16

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. Nº 768.047

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" I.D Nº 304033

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 3									
Asistencia Médica y Odontológica con Provisión de Medicamentos									
Item	Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	42132203-001	Guantes de examen tamaño pequeño	BEIGI	CHINA	Unidad	Caja x 100 Unidades / Como Mínimo	150	28.000	4.200.000
2	42132203-001	Guantes de examen tamaño mediano	BEIGI	CHINA	Unidad	Caja x 100 Unidades / Como Mínimo	200	20.000	4.000.000
3	46182001-001	Tapabocas	BEIGI	CHINA	Unidad	Caja x 50 Unidades / Como Mínimo	100	12.000	1.200.000
4	51142937-002	Lidocaina al 2% con Epinefrina:100.000 carpule	DFL	BRASIL	Unidad	Caja x 50 Unidades / Como Mínimo	300	79.000	23.700.000
5	42141501-001	Algodón	MIMOSO	NACIONAL	Unidad	Paquete de 500 gr / Como Mínimo	500	17.000	8.500.000
6	42311511-002	Gasa no esteril	GAESA	NACIONAL	Unidad	Pieza de 40 mt x 0,90 cm / Como Mínimo	100	68.000	6.800.000
7	42311511-002	Gasa Estéril costurada doble	NEVE	BRASIL	Unidad	Pieza de 15 cm x 30 cm / Como Mínimo	50	8.400	420.000
8	42152702-004	Eugenol	DENTALVILLE	BRASIL	Unidad	Frasco x 15 ml / Como Mínimo	99	25.000	2.475.000
9	12352303-007	Oxido de Zinc	DENTALVILLE	BRASIL	Unidad	Frasco x 50 gr / Como Mínimo	200	17.500	3.500.000
10	42152508-002	Agujas 30 G	MISAWA	USA	Unidad	Caja x 100 Unidades / Como Mínimo	200	54.000	10.800.000
11	42152103-002	Adhesivo dental para esmalte y dentina fotopolimerizable	PRIMEDENTAL	BRASIL	Unidad	Frasco x 5 ml / Como Mínimo	70	45.000	3.150.000
12	41116015-9740	Acido fosfórico	DENTALVILLE	USA	Unidad	Paquete por 3 Jeringas de 2,5 ml. / Como Mínimo	70	14.000	980.000
13	42152425-008	Resina fotopolimerizable Esmalte A1/b1	PRIMEDENTAL	USA	Unidad	Jeringa por 4 gr. / Como Mínimo	50	40.000	2.000.000
14	42152425-008	Resina fotopolimerizable Esmalte A2/b2	PRIMEDENTAL	USA	Unidad	Jeringa por 4 gr./ Como Mínimo	50	40.000	2.000.000
15	42152425-008	Resina fotopolimerizable Esmalte A3 / D3	PRIMEDENTAL	USA	Unidad	Jeringa por 4 gr. / Como Mínimo	50	40.000	2.000.000
16	41121805-007	Lamina de Vidrio para PAP	SUGAMA	CHINA	Unidad	Caja x 50 unidades / Como Mínimo	300	22.000	6.600.000

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. Nº 768.047

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" I.D Nº 304033

17	51102710-002	Alcohol Rectificado 96% frasco incoloro. PEAD CON TAPA DE PLASTICO	GAESA	NACIONAL	Unidad	Frasco x 1000ml/ Como Mínimo	300	16.800	5.040.000
18	42151639-006	Espátulas para PAP	SUGAMA	CHINA	Unidad	Caja x 100 unidades/ Como Mínimo	150	24.000	3.600.000
19	42152424-003	Ionomero de vidrio	SDI	AUSTRALIA	Unidad	Paquete; polvo 7,5 gr y liquido 5 ml / Como Mínimo	50	144.000	7.200.000
20	51142937-004	Lidocaína al 2% en Pomada	DFL	BRASIL	Unidad	Frasco 12 gr / Como Mínimo	30	24.000	720.000
21	51142937-003	Lidocaina 2% sin epinefrina	DFL	BRASIL	Unidad	Tubo por 1.8ml como minimo	476	2.400	1.142.400
						Precio Total IVA Incluido			100.027.400

El monto del presente contrato **Lote 3,** asciende al monto de ₲ 100.027.400 (cien millones veinte y siete mil cuatrocientos) El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

El saldo restante será abonado periódicamente conforme a la entrega de los bienes dentro de los 30 (treinta) días a partir de la presentación de las notas de remisión aprobadas por la Secretaria de Salud de la Gobernación del Departamento Central y la entrega de las facturas correspondientes a la Dirección de Recursos Financieros de la Gobernación del Departamento Central, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. Nº 768.047

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Secretaria de Salud en dicho documento, debidamente fechada.

Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los medicamentos y/o insumos adjudicados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernacion del Departamento Central ubicada en Ramal Capiatá-Areguá, km 4, Compañía Costa Fleitas , Areguá

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Salud de la GDC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de siete días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.

En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. Nº 768.047

11. MULTAS.

Si el contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada 3 día calendario de atraso. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, superado el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme al Art. 59 inc. c) de la Ley Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o de no rescindir podrá seguir aplicando las multas que correspondan

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. Nº 768.047

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. Nº 768.047

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" I.D N° 304033

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de ocho páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. Nº 768.047

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Sr. Juan Carlos Páez Colman
DENTAL GUARANI S.A

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Dra. Ignacia Riquelme de González
Secretaria de Salud GDC